

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>Interlocutorio</b>	No. 003
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Ejecutante</b>	Germán Flórez Arroyave
<b>Ejecutado</b>	Héctor Emilio Correa Gómez
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 2019-00147 00
<b>Asunto</b>	Ordena emplazamiento

Solicita el apoderado del demandante se emplace al demandado, por cuanto la citación para notificación personal enviada a la dirección comunicada con la demanda, fue devuelta por la empresa de servicio postal con la indicación de que el accionado no vive ni labora en el lugar.

A este respecto, considera esta agencia judicial que la solicitud elevada por la parte actora se torna procedente, pues así lo establece el artículo 291, numeral 4° del C. G. del P. Por lo tanto, se ordenará el emplazamiento del señor Héctor Emilio Correa Gómez, mismo que deberá efectuarse en los términos del artículo 108 ídem, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

**RESUELVE**

Emplazar al señor Héctor Emilio Correa Gómez, emplazamiento que deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., sin que haya lugar a su publicación en un medio masivo de amplia circulación nacional, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberá comparecer el demandado, de lo contrario, se le designará curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado  
electrónicamente por estados Nro. 001  
fijado el día 13 del mes de enero del año  
2021, a las 08:00 de la mañana.

**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA**  
Secretario